

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002771

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 08 JUL. 2020

Visto, en el Expediente N° 1261187 - 2019, Documento N° 2274034, el Informe Técnico N° 028-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H, la Opinión Legal N° 00138-2020-AL/UGEL.09-H, y demás documentos que se acompañan en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, **Don: SOLIS ALBORNOZ MARCIAL CLEMENTE**, solicita a la **UGEL 09-Huaura** que le reconozcan y paguen los beneficios que concede los D.U. N° 090 – 96, D.U. N° 073 – 97 y D.U. N° 011 – 99, por ampliación del D.U. N° 105 – 2001,



Que, en atención a lo solicitado, la Oficina de Personal del Área de Gestión Administrativa de la UGEL, ha emitido el Informe Técnico N° 028-2020 – EAP – JAGA – UGEL 09 – H, mediante el cual realiza el análisis respectivo de la normativa vigente, sobre el pago de los beneficios que conceden los D.U. N° 090 – 96, D.U. N° 073 – 97 y D.U. N° 011 – 99, por aplicación del D.U. N° 105 – 2001; declarando que no es factible atender lo petitionado,

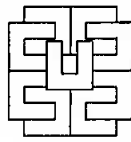
Que, los Decretos de Urgencia N° 090 – 96, D.U. N° 073 – 97 y D.U. N° 011 – 99, establecen otorgar una bonificación especial a favor de los docentes de la Carrera Pública Magisterial, estableciéndose además de la forma como se va a percibir dicha bonificación.

Que, visto las copias de las boletas de pensiones que presenta el administrado al expediente administrativo, se puede advertir que el docente cesante viene percibiendo las bonificaciones especiales que reclama, además que los mismos dispositivos legales, establecen la prohibición de realizarse un reajuste a dichas bonificaciones.

Que, mediante la Opinión Legal N° 00138-2020-A.L./UGEL N°09-H, el Asesor Legal opina que la solicitud de pago de la bonificación especial que conceden los D.U. N° 090 – 96, D.U. N° 073 – 97 y D.U. N° 011 – 99, petitionado por **Don: SOLIS ALBORNOZ MARCIAL CLEMENTE**, debe declararse IMPROCEDENTE.



www.ugel09huaura.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1214-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 019-94-PCM, Decreto de Urgencia N° 037-94, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DECLARAR, IMPROCEDENTE** el pedido de pago de la bonificación especial que concede el Decreto de Urgencia N° 090 – 96, D.U. N° 073 – 97 y D.U. N° 011 – 99, a favor de **Don: SOLIS ALBORNOZ MARCIAL CLEMENTE**, en cumplimiento a la Opinión Legal y los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

